

ATHA-DAM-FSA-007-048-104

Decⁿ. y N^o. de Enero de 1805 en la Sala Capitular de la C^o. de San Francisco de Asis de la villa de Salinas de Arama, y tarde el dia primero de Enero de mil ochocientos y cinco se juntaron los señores Jueces de San Francisco de Asis, Fr. Benito de Alcalde, y Fr. Ordinario por ausencia de Sr. D^o. Domingo

de Zambrana, Alcalde propio.
taxio nueban^{te}, Electo, pero
sin jurar, aceptar, ni tomar
Poderes ni el mediantes D^{ha}
Presidencia, D^{ha} Vicario For.
de la Santa Obispa, D^{ha} Pro.
io D^{ha}, reha. Exmandad,
an bien nueban^{te}, Electo er
esceda, D^{ha} Jirilo crañe, no
Pera, y D^{ha} Jirilo crañe, no
rehabile, Presidones q^{da} acaban
rehabile y han representado en todo
el año proximo, a fin de elejir
y nombrar Alcalde reha.
Exmandad para todo este año
y para otro tal dia el siguiente
inmediato, en persona natu
ral, abogada, y noble de esta
D^{ha} Villa, segun sus Ordenan
zas, estatutos, reha. cr. cr. y
cr. de Provincia reha. y for.
tum bre inmemorial; y ponien
do lo en execucion y por testim,
con el es^{no}, suma union, y for
formidad eligieron y nombraron
por tal Alcalde reha. Ex
mandad y por el situ tiempo

100
sum años quedaprinicipio desde la
tarde de este día, y por ende
en otro tal plazo proximo similar
ochocientos y seis, a D. Agustín Ruiz
estable, natural, aborador, y vecino
por el Estado Noble y esta corte
su villa, y en atención a la
trasladado su domicilio desde esta
dicha villa a la y ciudad de
Ondilla, en la Puebla, eligiendo
por su sustituto, ausencias, y en
fuerzas, paraq. presente por
aquel Dho Empleo, y sus respectivas
funciones a D. Josef Antonio
así bien vecino de Noble y aborador
en esta propia villa, segun
por si y en el interior representa
el propietario, y mediante lo de
estado en esta parte por Dho
Noble Provincia, estando pre-
sente Dho D. Dñs Dñs D. Dñs
D. Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs
Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs
calde y Dho Hermandad de la
en este mismo acto, le recibio su
mto en legal forma, y se pre-
con arreglo al Formulario de
pues por la misma Provincia
y bajo el pretexto de defender la
pura y limpia concepción de

6
Maria Santissima y se cumpla
exactam^{te} con las obligaciones
y dho empleo, y con elativam^{te}
baptismo igual suam^{te} residen
cio dho señor Don Dñal al
citado Alcalde intermar
dad y acava y sea, quien ma
nifesta no havia impueto, ni
exipid en todo el año proxi.
mo pasado y se en Alcaidia pe
na, ni condena alguna con
aplicacion agasos y sea tra
Noble Provincia, ni a otros
fines algunos, y lo qual mar
daron y se el ev. los diere
testim. Exlo y fexido para q.
representen en los quince
dias primeros en la Diputa
cion Dñal, y dha Provincia
con lo qual se ultimo esta
eteta que se manaron dho s.
seq. Day 4 de set.

Feliciano de cruca Vicario Judicial
Cixito Maxniz de La Lera
Jony Calasanz Ruiz
Arbuloy

Francisco Martinez de la Roca
Jose de Montoya

Francisco
Manuel de S. Juan